



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 19-2021-MDC

Cayma, 24 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 03-2021-MDC de fecha 23 de marzo del año 2021, trató el Expediente N° 0002079 presentado por BETTY LINARES FUNDACION, el Informe N° 0043-2021-MDC/GDEYS-SGDS remitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Cayma, el Informe N° 28-2021-MDC-GDEYS remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Cayma, el Informe Legal N° 0054-2021-OAJ/MDC remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cayma; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo IV, Finalidad, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la misma disposición normativa en su artículo 9° numeral 26) señala como uno de las atribuciones del Concejo Municipal: "26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"; en su artículo 20° numeral 23) señala como atribuciones del Alcalde: "23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"; y en su artículo 41° establece que los acuerdos, son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, por su parte el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 88° numeral 88.3 "88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes (...); en su artículo 89° numeral 89.2 señala: "89.2 La autoridad solicitante de la colaboración responde exclusivamente por la legalidad de lo solicitado y por el empleo de sus resultados. La autoridad solicitada responde de la ejecución de la colaboración efectuada";

Que, con solicitud de fecha 16 de febrero de 2021, el Presidente de Betty Linares Fundación, Ingeniero Ricardo Escobedo Linares, solicita la suscripción de un Convenio Marco entre Betty Linares Fundación y la Municipalidad Distrital de Cayma, como un instrumento y prueba de la mejor disposición de las partes para apoyar al adulto mayor y poblaciones vulnerables en situación de abandono físico, moral y económico del distrito, documento que no compromete gasto ni presupuesto;





Que, mediante Informe N° 00043-2021-MDC/GDEYS-SGDS, con fecha de recepción 02 de marzo del 2021, el Subgerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Cayma, señala que: "(...) sobre la propuesta de la firma de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre Betty Linares Fundación y la Municipalidad Distrital de Cayma con la mejor disposición para apoyar al Adulto Mayor y población vulnerable en situación de abandono físico, moral y económico del distrito, sin compromiso de gasto ni presupuesto alguno, cuyos objetivo: Establecer los mecanismos de mutua colaboración, sumando esfuerzos con recursos disponibles logístico y técnico que permitan desarrollar los objetivos comunes en beneficio de la población vulnerable del distrito de Cayma. Prestación de servicios mutuos en el ámbito de sus competencias como capacitación de los recursos humanos a través del desarrollo de políticas conjuntas. La propuesta de vigencia es de 2 años, desde la fecha de su suscripción, pudiéndose renovar por acuerdo entre las partes y solicitar cualquiera de las partes poner término al mismo con una anticipación de sesenta (60) días calendarios.";



Que, con Informe N° 00028-2021-MDC-GDEYS, de fecha 02 de marzo de 2021, la Gerente de Desarrollo Económico y Social, concluye: "(...) que es de interés común la ayuda y el apoyo con intervenciones a favor de las personas vulnerables del distrito de Cayma, de manera que la política publica contenga los lineamientos para llevarla a cabo, razón por la cual este despacho es de la opinión que se debe suscribir el convenio, con la finalidad de atender las necesidades a diversos sectores del distrito sobre todo por el desamparo en diferentes aspectos que se ha suscitado a causa de la pandemia del Covid-19, por lo tanto consideramos de mucha importancia la unión de esfuerzos institucionales a fin de establecer mecanismos de cooperación en beneficio de nuestra población vulnerable. (...)" adjuntando la propuesta de convenio;



Que, puesto así de conocimiento por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 03-2020-MDC de fecha 23 de marzo del 2021, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por **UNANIMIDAD**, y en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de un convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cayma y **BETTY LINARES FUNDACIÓN** con el objeto de aunar esfuerzos institucionales sobre la base del interés común expresado por las partes para la prosecución de sus fines y establecer lineamientos que permitan dar cumplimiento a los objetivos planteados por las partes.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al Despacho de Alcaldía para que pueda suscribir los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo de concejo municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Cayma.

ARTÍCULO CUARTO .- DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar el presente acuerdo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Jaime Pedro Chávez Flores
ALCALDE